

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6760 *CULTIVAR GRUP, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SIVA PROPERTIES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), y disposiciones concordantes, aplicables por remisión expresa del artículo 73.1 LME, se hace público que los socios de CULTIVAR GRUP, S.L. (sociedad parcialmente escindida), se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, válidamente celebrada el 4 de octubre de 2021, en el domicilio social, y acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión parcial sin extinción de CULTIVAR GRUP, S.L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, constituido por la cartera de SIVAGES IMMOBLES, S.L. Unipersonal, detenida por la sociedad parcialmente escindida, a la sociedad beneficiaria y de nueva creación que tendrá la denominación de SIVA PROPERTIES, S.L., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad parcialmente escindida.

Como consecuencia de la escisión, los socios de la sociedad parcialmente escindida recibirán un número de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, proporcional a su respectiva participación en la sociedad parcialmente escindida.

La operación proyectada constituye un supuesto de escisión parcial simplificada en la que, de conformidad con lo establecido en la LME, no se requiere de informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión si bien se acordó que éste fuera el cerrado el 31 de diciembre de 2020, y aprobado por la Junta General de Socios de la sociedad escindida el 30 de junio de 2021.

Se hace constar que el proyecto de escisión parcial fue aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida el 30 de junio de 2021, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y despachado el 28 de septiembre de 2021.

Asimismo, se informa del derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Dicha documentación se encuentra a su disposición en el domicilio social. Se informa igualmente del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida, que podrá ejercitarse en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 4 de octubre de 2021.- El Secretario Consejero, Pedro Sitjar Valverde.

ID: A210054803-1